

ANEXO III
TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria			
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
001 Filosofía	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Filosofía. - Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Filosofía. - Filosofía Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	
002 Griego	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Filología Clásica. - Filología Clásica. Graduado en: - Estudios Clásicos. - Filología Clásica.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	
003 Latín	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Filología Clásica. - Filología Clásica. Graduado en: - Estudios Clásicos. - Filología Clásica.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	

004	Lengua Castellana y Literatura	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Letras, sección Filología Hispánica o Románica. - Filología Románica. - Filología Hispánica. - Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios.	
-----	--------------------------------	---	--	--

<p>006 Matemáticas</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias, sección Matemáticas. - Ciencias Matemáticas. - Matemáticas. - Ciencias y Técnicas Estadísticas. - Ciencias, Sección Físicas. - Ciencias Físicas. - Física. - Informática. <p>Arquitecto.</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en Informática. - Aeronáutico. - Industrial. - de Telecomunicación. - de Caminos, Canales y Puertos. - Naval y Oceánico. - Químico. - Agrónomo. - De Minas. - Geólogo. <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.</p>	
------------------------	---	---	--

007	Física y Química	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. - Ciencias, sección Física o Química. - Ciencias Físicas. - Ciencias Químicas. - Física. - Química. - Bioquímica. <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Químico. - Aeronáutico. - Industrial. - de Telecomunicación. - de Caminos, Canales y Puertos. - Naval y Oceánico. - en Geodesia y Cartografía. - Agrónomo. <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.
-----	------------------	---	--

008	<p>Biología y Geología</p> <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología. - Biotecnología. - Ciencias Naturales - Ciencias, sección Biología o Geología. - Ciencias Biológicas. - Ciencias Geológicas. - Ciencias Ambientales. - Geología. - Ciencias del mar. - Bioquímica. - Farmacia. - Medicina. - Veterinaria. <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo. - de Montes. - de Minas. - Geólogo. <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p>
-----	---	--

010	Francés	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Francesa. - Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma francés). <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	<p>Cualquier titulación superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o DALF.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	
011	Inglés	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Inglesa. - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Inglés). <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	<p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o Proficiency University, Cambridge.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	

015	Portugués	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Portuguesa. - Traducción e Interpretación (Primer idioma portugués). <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	<p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
016	Música	<p>Título Superior de Música en cualquiera de las especialidades, correspondientes a los estudios regulados por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril (BOE 6.6.1995).</p> <p>Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio (BOE de 9.8.1994).</p> <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia y Ciencias de la Música. - Historia, especialidad de Historia del Arte (Sección Musicología). - Musicología. <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del Título de Profesor en cualquiera de las especialidades, establecido en el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores.</p>

018	Orientación Educativa	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Psicología. - Psicopedagogía. - Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía. - Filosofía y Letras, sección Pedagogía o Psicología o Ciencias de la Educación. - Pedagogía. <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y tener el título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974 o haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
019	Tecnología	<p>Ingeniero. Arquitecto.</p> <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biotecnología. - Ciencias, sección Físicas. - Ciencias Físicas. - Física. - Química. - Marina Civil. - Máquinas Navales - Náutica y Transporte Marítimo. - Radioelectrónica Naval. <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p> <p>Ingeniero Técnico Arquitecto Técnico Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales. - Navegación Marítima. - Radioelectrónica Naval.

061	Economía	Licenciado en: - Ciencias Económicas. - Ciencias Empresariales. - Ciencias del Trabajo. - Economía. - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actariales y Financieras. - Investigación y Ciencias del Mercado. Ingeniero en Organización Industrial. Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	
106	Hostelería y turismo	Licenciado en: - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Administración y Dirección de Empresas. Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas. Título de Graduado en Turismo.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas	- Diplomado en Turismo.

NOTA: Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". No se valorarán el resto de titulaciones enumeradas en las columnas que incluyen "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino" o "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas			
011	Inglés	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Inglesa. - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Inglés). <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	<p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o Proficiency University, Cambridge.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
015	Portugués	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Portuguesa. - Traducción e Interpretación (Primer idioma portugués). <p>Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p>	<p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>

NOTA: Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna “*Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino*”. No se valorarán el resto de titulaciones enumeradas en la columna que incluye “*Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino*”.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.
403	<p style="text-align: center;">Canto</p> <p>Título Superior de Música en la especialidad de Canto. Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario de Canto.</p>
406	<p style="text-align: center;">Contrabajo</p> <p>Título Superior de Música en la especialidad de Contrabajo. Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Contrabajo. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario de Contrabajo.</p>
	<p>Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino.</p> <p>Título de Profesor de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título de Profesor de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>

412	Fundamentos de Composición	<p>Título Superior de Música en la especialidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Composición. - Dirección de Orquesta. - Dirección de Coro. - Musicología. - Pedagogía. <p>Título de Profesor Superior de Planes regulados conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Armonía, Contrapunto y Composición e Instrumentación. - Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento. - Dirección de Orquesta. - Dirección de Coros. - Pedagogía. - Musicología. 	<p>Título de Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
-----	----------------------------	---	---

NOTA: Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna “*Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino*”. No se valorarán el resto de titulaciones enumeradas en las columnas que incluyen “*Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino*”.

Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	
ESPECIALIDADES	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
521	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.
Medios Audiovisuales	Licenciado en Comunicación Audiovisual

Cuerpo de Maestros	
Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	
ESPECIALIDADES	
PO	Portugués
	<p>Título de Grado en Educación Primaria con mención en lengua extranjera Portugués.</p> <p>Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y alguna de las siguientes titulaciones:</p> <p>a) Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Portuguesa. - Traducción e Interpretación (Primer idioma portugués). <p>b) Títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas.</p> <p>c) Certificado de nivel B2 o superior en Portugués.</p>